

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.- CUANTÍA: USDS 2'617.425.

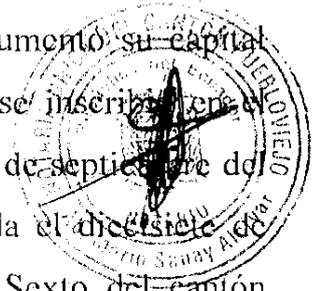
En la ciudad de San Francisco de Pueblo Viejo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los **DIECINUEVE** días del mes de **MAYO** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí **ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR**, Notario Único del Cantón Pueblo Viejo, comparece, a la celebración de la presente escritura, el señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.** El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en la que conste un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las cláusulas siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA:- OTORGANTE:- Otorga el presente instrumento público el señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, comparece por los derechos que representa en su calidad de Presidente de **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de



1 Accionistas celebrada el dieciséis de mayo del dos mil catorce, la misma
2 que se agrega como habilitante.- **CLAUSULA: SEGUNDA:-**
3 **ANTECEDENTES:-** a) **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**; se
4 constituye mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil
5 ante el abogado Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo de
6 Guayaquil, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita
7 en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el veinte de Enero de
8 mil novecientos ochenta y uno, b) con fecha veinte y nueve de junio de
9 mil novecientos noventa, ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón
10 Guayaquil, se otorgó la escritura de aumento de capital a la suma de
11 cincuenta millones de sucres y reforma de los estatutos sociales de la
12 compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, e inscrita en el
13 Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa. c)
14 Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Quinta del
15 cantón Guayaquil, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y
16 siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte
17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumenta su
18 capital y reforma su estatuto. d) con fecha seis de junio del año dos mil,
19 mediante escritura pública realizada en la Notaria Vigésima Primera del
20 cantón Guayaquil, la compañía amplía su objeto social y reforma el
21 estatuto social, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del
22 cantón Guayaquil, el quince de enero del dos mil uno e) con fecha trece
23 de agosto del año dos mil tres, mediante escritura pública realizada en la
24 Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, la compañía realizó la
25 conversión del capital de sucres a dólares y reformó su estatuto social, la
26 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
27 veintitrés de marzo del dos mil cuatro. f) con fecha diecinueve de agosto
28 del año dos mil nueve, mediante Escritura Pública realizada en la Notaria

1 Décima Quinta del cantón Guayaquil, la compañía aumento su capital
2 suscrito y reforma su estatuto social, la misma que se inscribió en el
3 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de septiembre del
4 dos mil nueve. g) mediante escritura pública realizada el diecisiete de
5 diciembre de dos mil diez, ante la Notaria Décima Sexto del cantón
6 Guayaquil, la compañía aumento su capital suscrito y reforma su estatuto
7 social, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil, el veinticinco de enero del dos mil once. h) mediante
9 escritura pública realizada el veintisiete de noviembre de dos mil doce,
10 ante el Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la compañía
11 reforma su estatuto social, la misma que se inscribió en el Registro
12 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo del dos mil trece.
13 i) mediante escritura pública realizada el tres de octubre de dos mil
14 trece, ante la Notaria Decima Quinta del cantón Guayaquil, la compañía
15 aumento su capital y reforma su estatuto social, la misma que se inscribió
16 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de diciembre del
17 dos mil trece. j) Mediante Junta Universal Extraordinaria de Accionistas
18 de EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., celebrada el dieciséis de
19 mayo del dos mil catorce, por unanimidad resolvió que se aumente el
20 capital suscrito de la Compañía en la suma de **DOS MILLONES**
21 **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DE**
22 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, como
23 consecuencia del pertinente aumento de capital se reforma el artículo
24 cuarto de los estatuto sociales que dirá. **“ARTICULO CUARTO –**
25 **CAPITAL.** El capital suscrito de la Compañía es de **SIETE**
26 **MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL**
27 **CUATROCIENTOS CINCO DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **TREINTA Y CINCO MIL**



1 millones ochenta y siete mil veinticinco de acciones ordinarias y nominativas
2 de veinte centavos de dólar cada una”.- **CLAUSULA: TERCERA:-**
3 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Por lo expuesto en la cláusula que antecede el
4 señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, comparece por los
5 derechos que representa en su calidad de Presidente de **EQUITESA,**
6 **EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas declara: **UNO.-** Que el
8 capital suscrito de su representada ha sido aumentado en **Dos millones**
9 **seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cinco de dólares de los Estados Unidos de**
10 **América**, mediante la emisión de **Trece millones ochenta y siete mil veinticinco**
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólares
12 de los estados Unidos de américa cada una de ellas. **DOS.-** Que los **Dos**
13 **millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cinco de dólares de los Estados**
14 **Unidos de América**, que representa el aumento de capital, es decir **Trece**
15 **millones ochenta y siete mil veinticinco** de acciones ordinarias y nominativas
16 de veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de América, han
17 sido suscritas y pagadas en su totalidad de acuerdo a lo que consta en el
18 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se
19 agrega como documento habilitante. **TRES.-** Que como consecuencia del
20 aumento del capital queda reformado el **ARTÍCULO CUARTO** de los
21 estatutos sociales de compañía en la forma establecida en el Acta de
22 Junta General Extraordinaria Universal de Accionista. **CUARTO.-** Se
23 deja constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-
24 **CLAUSULA: CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA:-** El
25 señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, manifiesta y
26 Declaro bajo juramento y prevenciones, por mis propios derechos y por
27 los que represento que mi representada no mantiene deudas pendientes
28 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. El aumento de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.
CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS
MIL CATORCE.**



En la ciudad de Guayaquil, un día 16 del mes de Mayo del dos mil catorce, a las dieciocho horas, en el local de la compañía, ubicado en el Km. 16.5 vía a la costa, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.** 1).- **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, propietario de 24.999.930 acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, 2).- **LIBERTAD ESPERANZA VERDUGA CEVALLOS**.- propietaria de 35 acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una y 3).- **ROSA EDITH VERDUGA FLOR**.- propietaria de 35 acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, los que representan la totalidad del capital social. Con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital suscrito,
- 2.- Reforma de Estatutos.

Por decisión de la Junta, preside la sesión el señor. **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora. **VICTORIA AUGUSTA VERDUGA CEVALLOS DE ARGUELLO**, quien constata el quorum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social.

Se instala la sesión y se pasa a conocer los temas del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía.

Primer Punto del orden del día, esto es Aumento del capital Suscrito, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, quien menciona



que es necesario que se aumente el capital de la compañía, en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la reinversión de las utilidades del año 2013, para dar una mejor imagen patrimonial de la compañía, la misma que es analizada por los demás accionistas sin ninguna objeción, por lo que de forma unánime **RESUELVEN**: Aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, emitiéndose para ello en la cantidad de **TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y CINCO** nuevas acciones, de veinte centavos de dólar cada una, las mismas que son suscritas en proporción a sus participaciones en el capital, para lo cual negocian fracciones y quedan de la siguiente manera: **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, suscribe la cantidad de trece millones ochenta y seis mil novecientas ochenta y cinco nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una, **LIBERTAD ESPERANZA VERDUGA CEVALLOS**, suscribe la cantidad de veinte nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una y **ROSA EDITH VERDUGA FLOR**, suscribe la cantidad de veinte nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una, de los Estados Unidos de América. Quienes pagan el cien por ciento de las mismas mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del 2013. En consecuencia el nuevo capital suscrito es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Segundo Punto del orden del día, esto es Reforma del Estatuto, por lo que toma la palabra el señor **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, quien manifiesta que es necesario reformar el Artículo Cuarto del estatuto social el que se refiere al capital suscrito de la compañía, para que el mismo este acorde al nuevo capital proponiendo el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una. Texto que es aceptado por unanimidad por los



accionistas presente por lo que RESUELVEN: Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una.

La Junta resuelve también autorizar al Presidente de la compañía para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta. Se declara que el capital de la compañía está correctamente integrado y pagado de acuerdo a lo indicado.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso a fin de que por secretaria se redacte el presente acta. Hecho lo cual se instala la sesión, con los mismos asistentes, con que se instaló la sesión originalmente y es leída en alta voz y aprobada en forma unánime por los señores accionistas, la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las veinte horas.- f) PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, f) LIBERTAD ESPERANZA VERDUGA CEVALLOS, f) ROSA EDITH VERDUGA FLOR f) PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, Presidente de la Junta f) VICTORIA AUGUSTA VERDUGA CEVALLOS DE ARGUELLO, Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario

Guayaquil, 16 de Mayo del 2014

VICTORIA AUGUSTA VERDUGA CEVALLOS
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General.





Guayaquil, Agosto 26 del 2010

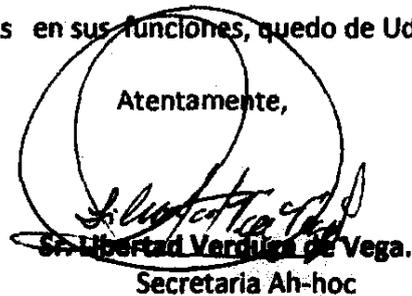
Señor
PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

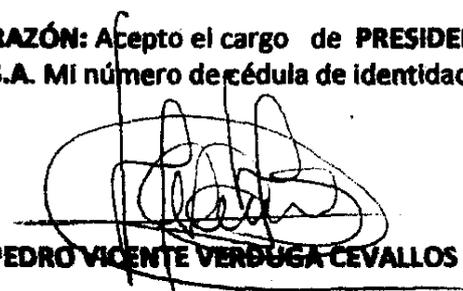
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EQUITESA. EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a Ud. para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**, de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo en consecuencia ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con sus estatutos sociales. Reemplaza en sus funciones al Dr. Pedro Abraham Verduga Caffarte, cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de enero del año 2.007.

La compañía **EQUITESA. EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, se constituyó el 12 de noviembre del año 1980, por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero del año 1.981 y la reforma de sus estatutos mediante escritura pública autorizada por la Notaria Abogada Sara Calderón de Regato, el 29 de junio de 1.990, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto del año 1.990.

Augurándole éxitos en sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,

Libertad Verduga de Vega.
Secretaría Ah-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **EQUITESA. EQUIPOS Y TERRENOS S.A.** MI número de cédula de identidad es **07-0049649-0**. Guayaquil, Agosto 27 del 2.010.


PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS



NUMERO DE REPERTORIO: 43.140
FECHA DE REPERTORIO: 31/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía **EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, a favor de **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, a foja 92.200, Registro Mercantil número 16.637. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 7.706, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43140

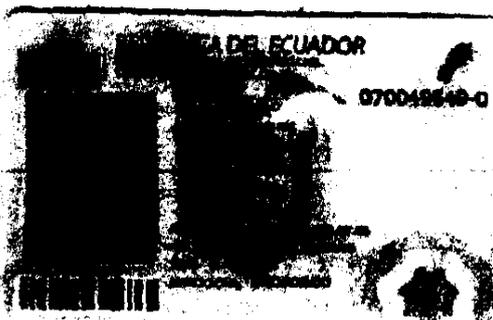


5

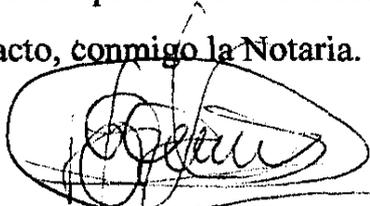
REVISADO POR:

LB

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 capital en los términos acordados en la Junta General de Accionista, cuya
2 acta consta incorporada como documento habilitante dejado expresado el
3 pago del aumento de capital es mediante la capitalización de las
4 utilidades acumuladas de años anteriores y se encuentran registradas
5 debidamente en la contabilidad de la compañía, asimismo declara que su
6 representada no mantiene deudas pendientes con el Estado ni con
7 ninguna de sus instituciones.- Agregue Usted Señor Notario, las demás
8 formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.-
9 Firmado) Abogado LUIS ENRIQUE SUAREZ MACIAS.- Registro
10 número once mil doscientos veinte del Colegio Abogados del Guayas.-
11 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se
12 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
13 elevada a Escritura Pública, para que surta todos los efectos legales.-
14 Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída esta
15 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
16 quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
17 de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

18 

20 **PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**

21 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE**
22 **PRESIDENTE DE EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.,**

23 **C.C. No: 070049649-0**

24 **R.U.C. No: 0990505519001**



28 
Ab. María Sañay Alvarado
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)



Se otorgo ante mí en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES** que hace la **COMPAÑÍA EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**,.- Que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-


Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)



NOTARIA UNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO
En ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. N° 564 del 12 de Abril del mismo año Doy Fé Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Pueblo Viejo _____ (18 NOV 2014)

Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)



DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital de la Anónima ÉQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, he tomado nota de la APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ÉQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SAS- CATORCE. CERO CERO DOS NUEVE CERO DOS SIETE, extendida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el treinta de septiembre del dos mil catorce.- Guayaquil, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-



Mario Sañay Alcívar
Ab. Mario Sañay Alcívar
Notario del Cantón Pueblo Viejo

NOTARIA UNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO
En ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. Nº 564 del 12 de Abril del mismo año Doy Fé Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la misma respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Pueblo Viejo **18 NOV 2014**

Mario Sañay Alcívar
Ab. Mario Sañay Alcívar
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)





NOTARIA UNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO
 En ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. N° 564 del 12 de Abril del mismo año Doy Fé Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Pueblo Viejo

18 NOV 2014

Mario Sañay Alcívar
 Ab. Mario Sañay Alcívar
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (I)

D O Y F É : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.210 de 1.980, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima " Equitesa, Equipos y Terrenos S.A.", otorgada en ésta Notaría, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14_0029037, de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A..-

Guayaquil, Octubre 24 del 2.014..-



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VENTANAS
 Diligencia de Autenticación de conformidad
 con la Ley Notaria DOY FE: Que esta
 fotocopia contenida en.....foja(s) útiles
 (son) conforme a su copia que me a sido
 exhibida y devuelta al interesado

Mario Sañay Alcívar
 Ab. Mario Sañay Alcívar
 Notario del Cantón Ventanas (E)
 28 OCT. 2014



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.487
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029037, ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores Subrogante, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 30 de septiembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EQUITESA EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, de fojas 7.778 a 7.796, Registro Industrial número 311. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54487




Ab. Naria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 06 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

NOTARIA UNICA DEL CANTON PUEBLO VIEJO
En ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. N° 564 del 12 de Abril del mismo año Doy Fé Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Puebloviejo

08 NOV 2014 08 NOV 2014


Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo (I)



N° 0979480

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 NOV 2014 HORA: 08:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*